

## **DIRECTIVA NRO. 001-2019-DGCEAU-R-UPJPII** **REGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II**

### **I. MARCO CONTEXTUAL**

Los portales institucionales de las universidades, cumplen una función de promoción de los beneficios de la actividad académica en la universidad, sin embargo, en la actualidad cumplen una función aún más trascendente, informar constantemente sobre aspectos neurálgicos de la Universidad y responder a las exigencias de los órganos supervisores y acreditadores como la SUNEDU y el SINEACE, entre otros.

La Universidad Privada Juan Pablo II, comprometida con la mejora continua, desarrolla procesos de calidad educativa para autoevaluar, implementar y verificar condiciones que permitan el desarrollo óptimo de la institución. En ese marco, destaca la necesidad de publicar actualizada y permanentemente, la **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA** para beneficio de la comunidad universitaria. Así, la página web, configura una ventana informativa que además cumple con todos los requisitos normativos vigentes, Con el objetivo de estandarizar y disponer del medio de verificación actualizado y normalizado, se estructura un filtro de calidad en la información que genere la universalidad de documentos, para la gestión institucional.

### **II. OBJETIVO DE LA DIRECTIVA**

Establecer una estructura de revisión que asegure la coherencia, idoneidad, pertinencia y calidad para la **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA** de la Universidad Privada Juan Pablo II, en su página web institucional.

La presente Directiva contribuye al logro del Objetivo Estratégico Institucional 09: "Garantizar la calidad educativa, impulsando los procesos de licenciamiento institucional y acreditación de los programas educativos de la Universidad Privada Juan Pablo II", del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021 vigente.

### **III. ALCANCE DE LA DIRECTIVA**

- Los medios de verificación exigibles de publicación por el proceso de Licenciamiento Institucional están enumerados y codificados en el "**ANEXO 01: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA – MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL – SUNEDU**" de igual manera la información exigida por el Artículo 11 de la Ley Universitaria 30220, se encuentra enumerada y codificada en el "**ANEXO 02: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA – ARTICULO 11 DE LEY UNVERSITARIA 30220**".
- Las dependencias institucionales que gestionarán el proceso de publicación de información serán: **El Rectorado, La Gerencia General, la Secretaría General, la Dirección de Gestión de la Calidad Educativa y Acreditación Universitaria y el Departamento de Marketing** de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- El instrumento de registro y control está presentado en el **ANEXO 03: FORMATO DE PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**.

### **IV. MARCO NORMATIVO DE LA DIRECTIVA**

- Ley N° 28044: Ley General de Educación.
- Ley N° 30220: Ley Universitaria.
- Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29971: Ley que establece la moratoria de creación de Universidades Públicas y Privadas por un período de cinco años.
- Ley N° 26887: Ley General de Sociedades.
- Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU: ROF de la SUNEDU.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el 26 de septiembre de 2015.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU: Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006- 2015-SUNEDU/CD: Modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y las Condiciones Básicas de Calidad para el Licenciamiento de Universidades.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD: Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva y Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas.
- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD: Medidas de Simplificación Administrativa para el Licenciamiento Institucional y el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD: Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado.
- Resolución del Consejo Directivo N° 112-2018-SUNEDU/CD: Reglamento fusión, transformación, escisión, disolución o liquidación de universidades privadas y EPG.
- Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU: Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)
- Reglamento General de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- Plan Estratégico Institucional 2018 – 2021 de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- Plan de Gestión de la Calidad Educativa 2018 – 2019 de la Universidad Privada Juan Pablo II.

#### V. RESPONSABILIDADES

Se han identificado cinco dependencias institucionales que participan de la regulación de publicación de medios exigibles. Por lo tanto y en sentido preventivo para la mejora

continúa de la gestión universitaria y su interrelación con los entes supervisores, se dispone la creación del siguiente filtro de calidad.

- Departamento de Marketing**  
Configura la dependencia encargada de gestionar la publicación de cada medio de verificación de la INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA en la página web institucional de la Universidad Privada Juan Pablo II.
- Dirección de Gestión de la Calidad Educativa y Acreditación Universitaria**  
Una vez generado y recolectado, el documento informativo empieza el proceso de filtración por las siguientes cuatro dependencias. La Dirección de Gestión de la Calidad Educativa y Acreditación Universitaria identificará el requisito normativo al cual pertenece el documento de INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA y registrará la actualización del mismo. Luego, iniciará el llenado del FORMATO 03 (adjunto en la presente Directiva) mediante la firma del director de la mencionada dependencia.
- Secretaría General**  
La Secretaría General verificará la versión del documento y la respectiva resolución de aprobación de ser el caso.
- Rectorado**  
Como máxima dependencia de la institución, la información a publicarse, deberá ser verificada previamente por el señor rector de la universidad.
- Gerencia General**  
La Gerencia General dará visto bueno verificando su coherencia, pertinencia legal y aspectos derivados de la gestión y administración de la Universidad.

Figura 1: Filtro de Calidad de información de publicación obligatoria



Fuente: Dirección de Gestión de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria – UPJPII (2019).

**ANEXO 01: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA – MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - SUNEDU**



FUENTE	CÓDIGO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>MODELO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>MV01</b>	Misión y visión
	<b>MV02</b>	Reglamento de admisión
	<b>MV03</b>	Calendario de admisión
	<b>MV04</b>	Temario para los exámenes de admisión.
	<b>MV05</b>	Número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años.
	<b>MV06</b>	Vacantes y fechas de concursos de selección para docentes, según corresponda.
	<b>MV07</b>	Número de estudiantes por facultades y programas de estudio.
	<b>MV08</b>	Reglamento de estudiantes.
	<b>MV19</b>	Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales.
	<b>MV10</b>	Título de los proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico.
	<b>MV11</b>	Tarifas de los servicios prestados por toda índole (matrículas, pensión, constancias, certificados, entre otros).
	<b>MV12</b>	Plana docente y docentes investigadores.
	<b>MV13</b>	Malla curricular de todos sus programas de estudios.

Fuente: Dirección de Gestión de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria – UPJPII (2019).

## ANEXO 02: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA – ARTICULO 11 DE LEY UNVERSITARIA 30220

FUENTE	CÓDIGO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>ARTÍCULO 11 LEY UNIVERSITARIA 30220</b>	<b>MV14</b>	El Estatuto
	<b>MV15</b>	El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
	<b>MV16</b>	El Plan Estratégico Institucional
	<b>MV17</b>	El Reglamento de la universidad
	<b>MV18</b>	Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad.
	<b>MV19</b>	Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo Universitario.
	<b>MV20</b>	Los estados financieros de la universidad, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.
	<b>MV21</b>	Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.
	<b>MV22</b>	Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.
	<b>MV23</b>	Proyectos de investigación y los gastos que genere.
	<b>MV24</b>	Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.
	<b>MV25</b>	Número de alumnos por facultades y programas de estudio.
	<b>MV26</b>	Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.
<b>MV27</b>	El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.	

Fuente: Dirección de Gestión de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria – UPJPII (2019).

**ANEXO 03: FORMATO DE PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN UPJPII**

## FORMATO DE REGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II

<b>1. MEDIO DE VERIFICACIÓN DE REFERENCIA</b>	
<b>2. CÓDIGO DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	
<b>3. PESO DEL ARCHIVO A PUBLICARSE</b>	
<b>4. RUTA DE UBICACIÓN DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN A PUBLICARSE</b>	
<b>5. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ACTUALIZADO</b>	
<b>6. DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA</b>	
<b>7. SECRETARIO GENERAL</b>	
<b>8. RECTOR</b>	
<b>9. GERENTE GENERAL</b>	

Fuente: Dirección de Gestión de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria – UPJPII (2019).